

OBRA: RESOLUCIONES DEL SRI

TEMA AFECTADO: A la publicación de la Resolución No. NAC- DGERCGC16-00000531, emitida por el Servicio de Rentas Internas, efectuada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial No. 913 de 30 de diciembre de 2016.

BASE LEGAL: S.R.O. No. 928 de 23 de enero de 2017.

Estimados Suscriptores:

Le hacemos llegar la última Fe de Erratas a la publicación de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000531, emitida por el Servicio de Rentas Internas, y para su mejor comprensión se ha dividido la reforma en los artículos afectados.

FE DE ERRATAS

Oficio No. NAC-NTROSGE17-00000004 Quito, DM, 5 de enero de 2017 Asunto: Fe de Erratas

Señor Ingeniero:

Hugo del Pozo B.

DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL

Cudad.-

Señor Director:

En la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000531, publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial No. 913 de 30 de diciembre de 2016, se cometió un error involuntario de carácter tipográfico o *lapsus calami* por parte del Servicio de Rentas Internas.

Este error, señor Director, debe ser corregido como se indica a continuación:

En la Disposición Transitoria se menciona:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 4 del presente acto normativo, "

Cuando lo correcto es:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 del presente acto normativo"

Con fundamento en lo señalado, solicito gentilmente se sirva publicar la correspondiente fe de erratas con la rectificación enunciada en el párrafo precedente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

f.) Leonardo Orlando Arteaga, Director General del Servicio de Rentas Internas.

BASE LEGAL: S.R.O. No. 928 de 23 de enero de 2017